

Gobierno del Estado de Guanajuato**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-11000-14-0554

GF-142

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,555.1
Muestra Auditada	224,555.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del PEEARE aportados por la Federación durante 2014 al estado de Guanajuato, por 224,555.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 224,551.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La SEG cuenta con una guía de actuación del servidor público del estado para cumplir con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- El reglamento interior y el manual de organización de la SEG establecen áreas, funciones y responsabilidades para que la autoridad realice sus actividades correctamente.
- La SEG estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.

Debilidades

- La SEG carece de mecanismos de control para administrar las cuentas bancarias destinadas al ejercicio de los recursos del componente 3 y Gastos de Operación.
- La SEG no tiene implementados mecanismos de control para la aplicación de los rendimientos financieros correspondientes al componente 3 y a Gastos de Operación.

- Se carece de mecanismos de control en la SEG para evaluar y supervisar correctamente la administración y ejecución del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del PEEARE en el estado de Guanajuato es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicitó a las diversas áreas que implementen las medidas correctivas y preventivas para mejorar el control interno de la dependencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la auditoría al programa, se constató que el fideicomiso constituido para el manejo de los recursos del programa en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (fideicomiso BANSEFI) dispersó a 600 centros de trabajo beneficiados recursos por 214,898.3 miles de pesos, destinados al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, por 176,955.2 miles de pesos y al componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”, por 37,943.1 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y periodo establecido.

3. Con la revisión al programa, se constató que al 30 de junio de 2015 las cuentas bancarias donde la SEG recibió recursos por 6,799.3 miles de pesos correspondientes al componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa” y a gastos de operación, generaron rendimientos por 24.9 miles de pesos, cuya aplicación vence al fin de ciclo escolar 2014-2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico - Financieros

4. La SEG no presentó evidencia de la formalización del convenio de ejecución del programa "Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo", celebrado por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) y la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG).

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el convenio de ejecución del programa "Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo", celebrado por el INIFED y la SEG dentro de los plazos establecidos, con lo que se solventa el resultado.

5. La entidad presentó en tiempo y forma el informe de avance físico y financiero del programa correspondiente al cuarto trimestre del año 2014; sin embargo, no proporcionó la estimación de cierre de los recursos del PEEARE para el ciclo escolar 2014-2015, ni el informe de avance físico y financiero correspondiente al primer trimestre del año 2015.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el Informe de avance físico y financiero correspondiente al primer trimestre de 2015; sin embargo, no realizó la estimación de cierre con objetivos, metas y gastos para el ciclo escolar 2014-2015, debido a que los recursos le fueron ministrados con posterioridad a lo establecido por la SEP, por lo que se solventa parcialmente el resultado.

14-A-11000-14-0554-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente sea presentada dentro de los plazos establecidos la estimación de cierre con objetivos, metas y gastos, y contribuyan al logro de los objetivos del Programa.

Orientación y Destino de los Recursos

6. Con el análisis al programa, se constató que el fideicomiso constituido en el BANSEFI, S.N.C., para la administración de los recursos del PEEARE dispersó a 600 centros de trabajo recursos por 214,898.3 miles de pesos destinados a los componentes 1 "Para la atención de las carencias físicas de las escuelas" y 2 "Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar", asimismo, se verificó que se transfirieron a la SFlyA recursos por 4,576.0 miles de pesos y 2,223.3 miles de pesos, destinados al componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa" y a Gastos de Operación, respectivamente; también se retuvieron recursos por 2,857.5 miles de pesos para el pago de las supervisiones de obra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) de acuerdo con el convenio celebrado con la SEG. En total se transfirieron 224,555.1 miles de pesos del programa.

7. Con la revisión al programa, se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato recibió del fideicomiso BANSEFI recursos por un monto total de 6,799.3 miles de pesos para el componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa" y Gastos de Operación del programa; sin embargo, no ejerció 6,516.2 miles de pesos a la fecha de la revisión; además, dichos recursos son administrados en cuentas diferentes de las notificadas a la SEP.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentaron a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato el oficio núm. DARFT-A3/1155/2015 de fecha 17 de julio de 2015 mediante los cuales se anexo información soporte de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-A-11000-14-0554-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 6,516,234.93 pesos (seis millones quinientos dieciséis mil doscientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos destinados al componente 3 "Supervisiones de Zona" que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa y a Gastos de Operación del programa a la fecha de la auditoría.

14-B-11000-14-0554-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del PEEARE correspondientes al componente 3

(Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuya comunidades escolares sean beneficiarias del Programa), y Gastos de Operación, por 6,516.2 miles de pesos a cuentas distintas a las notificadas a las SEP para la administración de dichos recursos; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A3/1155/2015 de fecha 17 de julio de 2015, mediante los cuales se anexo información soporte.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

8. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados a contribuir en la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la calidad y equidad del servicio educativo.

Asimismo, los recursos del programa para el ciclo escolar 2014-2015, se orientaron a las escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas, según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la Secretaría de Educación Pública en 2013 (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con Educación de Calidad” se establece el objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centro educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa al que se vincula el PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al Gobierno del Estado de Guanajuato por 224,555.1 miles de pesos; de los cuales al 31 de diciembre de 2014 no presentaba avance en su ejercicio; sin embargo, a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 80.4%. El plazo para ejercer el recurso del PEEARE concluye con el ciclo escolar 2014-2015, de acuerdo con las reglas de operación.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 80.8% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, el 18.9% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y el restante 0.3% al componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”.

Las 444 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE, sin considerar las del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), representan el 4.1% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 17.8% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 54.9% a primaria y 27.3% a secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se constató que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 3.7% en relación con el total de la matrícula de educación básica del Estado. De la matrícula atendida por el programa, el 13.4% fue de preescolar, el 54.0% de primaria y 32.6% de secundaria.

9. La SEG presentó propuestas para la evaluación externa del programa por instancias independientes; sin embargo, a la fecha de la auditoría no había iniciado el proceso de contratación de la misma.

14-A-11000-14-0554-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realice el proceso de contratación de la evaluación externa dentro de los plazos establecidos y así contribuir al logro de los objetivos del Programa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,516.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 224,555.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% del importe transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el estado no había ejercido recursos del programa, y al cierre de la auditoría, 30 de junio de 2015, aún no se ejercía el 19.6%.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014 y del Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Estado de Guanajuato, que generaron una solicitud de aclaración por un importe de 6,516.2 miles de pesos, el cual representa el 2.9% de la muestra auditada, así como por la falta de envío de la estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación del Estado dispone de un sistema de control interno medio que le permite identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el estado cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad a la SEP sus avances físicos y financieros correspondientes al ejercicio 2014.

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) y la Secretaría de Educación (SEG), ambas del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 28/12/14 por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicado el 18 de junio de 2014: numerales 2.5.2, incisos g y j; 2.6.2, apartados B y C; 2.7, segundo, tercero, noveno y décimo párrafo; 3.1, inciso i; 3.2, incisos h, ide Educación Pública (SEP) y el Estado de Guanajuato: cláusulas segunda, inciso A, tercera, incisos A, B, E, G, I y K; séptima, y anexo único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio número: CSF/742/2015
Asunto: Respuesta Resultados
 finales PEEARE 2014

Guanajuato, Gto., 30 de julio de 2015.

C.P. MIGUEL TENORIO LÓPEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en atención su oficio DARFT-A3/136/2015 del 14 de julio 2015 y al Acta del 17 de julio del mismo año, correspondiente a la notificación de Resultados Finales de la Auditoría 554 de los Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo" (PEEARE) ejercicio 2014, me permito adjuntar copia fotostática de los oficios que contienen la información y la documentación comprobatoria tendiente a atender y solventar lo observado en los Resultados Finales, relacionada en Anexo al presente.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

LIC. MARÍA ELIZABETH BARRIENTOS ALVARADO

Cc.p. C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo. Coordinador General Hacendario Para su conocimiento
C.P. Marcela Elizabeth Palomino Ramos. Subsecretaria de Recursos Financieros y Materiales. Mismo fin
Lic. Salim Arturo Orci Magaña. Auditor Especial Del Gasto Federalizado. Mismo fin
Archivo

MEBA/ajp